



Ayuntamiento de Riobobos

Expte. 28/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYTO-PLENO DE RIOLOBOS EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023

Señores Concurrentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Pedro Rodríguez Martín
(Grupo M.PSOE)

Concejales:

Grupo M. PSOE:

D. José Raúl Ginés Méndez
D. José María Moreno Moreno
D^a. Resurrección Moreno Granado
D. Francisco José Gallardo Arroyo
D^a. Magdalena Mendo Lucía

Grupo M. P.P

D. Michael Pérez Iglesias
D^a Maite Dillana Mirón
D. Jacinto Arroyo Sánchez

Secretario:

D. José Luis Martín Martín

En Riobobos, siendo las 13,00 horas del día 2 de Mayo de 2023, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pedro Rodriguez Martín, y la asistencia de los Sres/as Concejales/as que se relacionan al margen, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación D. Jose Luis Martín Martin, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

Comprobado por el Sr. Secretario, la asistencia mínima de Concejales que exige el artículo 47.2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para que pueda constituirse válidamente el Pleno, por el Sr. Presidente se abre la sesión procediéndose seguidamente a la deliberación y votación de los asuntos que configuran el Orden del Día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Facilitada con la suficiente antelación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 10 de Abril de 2023, por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna observación. No presentándose ninguna, la Corporación, de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), considera conforme las correspondientes actas y, por ende, son aprobadas **por unanimidad** de los miembros de la Corporación. (9).





Ayuntamiento de Riobos

SEGUNDO. FORMACION DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS DEL 28 DE MAYO DE 2023

Por el Sr. Secretario se informa a la Corporación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General con la siguiente dicción literal:

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

La Corporación se da por enterada y seguidamente, por sorteo público realizado a través de la aplicación informática **IDA_Celec** del INE, se procede a designar entre los electores que forman parte del Censo Electoral de Riobos a los Presidentes, Vocales y sus correspondientes suplentes, arrojando el siguiente resultado:

Distrito Censal: 01

Sección: 001

Mesa. U

TITULARES

Presidente/a: D^a. YUREMA MUÑOZ MENDO

Primer Vocal: D^a. MARIA INMACULADA FERNANDEZ NARCISO

Segundo Vocal: D^a. MARIA JESUS MARTIN SANCHEZ

SUPLENTES

Del Presidente

Primer Suplente: D. EDUARDO MARTIN MORENO

Segundo Suplente: D. CRISTHIAN RODRIGUEZ BENAVENTE

Del Primer Vocal

Primer Suplente: D. LUIS MIGUEL ARROYO MESA

Segundo Suplente: D^a. ESPERANZA GONZALEZ CUARTO

Del Segundo Vocal

Primer Suplente: D^a. ANA ISABEL MENDO ARROYO

Segundo Suplente: D. EMILIO FERNANDEZ GONZALEZ





Ayuntamiento de Riolobos

Designados los miembros de la Mesa Electoral se deberá practicar la correspondiente notificación en el plazo de **tres días** contados a partir de la fecha de la celebración de la sesión (artículo. 27.2 de la LOREG) concediéndose un plazo de **siete días** para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentación que les impida la aceptación del cargo (artículo 27.3 de la LOREG).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 13,15 horas del mismo día, de la que se extiende la presente acta que firma digitalmente conmigo el Sr. Alcalde en fecha al margen y de la que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,
Jose Pedro Rodriguez Martin

EL SECRETARIO
Jose Luis Martin Martin

